


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 NOV 2012

Expediente N° 12.348/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud tramita la evaluación periódica de la **Lic. Catalina Ester ONAGA**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1984 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 424/12, aprobó el informe unánime de la Comisión Evaluadora que entendió en dicha evaluación prorrogando, en consecuencia, la designación de la Lic. Onaga por el término de tres (3) años.

Que la resolución precitada ha sido notificada a la parte interesada, no habiéndose recibido observaciones a la misma en los plazos previstos y por las causas establecidas en la reglamentación que rige la incorporación de los profesores regulares al Régimen de Permanencia.

Que conforme lo establece el inc. a) del artículo 32 de la Resolución CS N° 014/04 (aprobatoria del Régimen de Permanencia), es competencia del Consejo Superior convalidar, en este caso particular, lo resuelto por la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 424/12.

Que se han cumplido con las etapas y procedimientos previstos en el Régimen de Permanencia.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 293/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 18° Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 424/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual se aprueba el informe unánime de la Comisión Evaluadora que entendió en la evaluación periódica de la **Lic. Catalina Ester ONAGA, DNI 12.712.332**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1984 y modificatorias); prorrogando, en consecuencia, su designación en el mencionado cargo, por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Obra Social, Dirección General de Personal, Lic. Onaga, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Leau
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA